

RADICACIÓN: 0800141890082019-00190-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: COOMULTIGEST NIT 900.081.326-7

DEMANDADO: RAFAEL ROBERTO OSORIO ACOSTA C.C. 5.113.473 y CAROLE MARIA CABEZA MONTERROSA C.C.32.651.585

INFORME SECRETARIAL

Al despacho del señor juez informando que dentro del proceso de Ejecutivo promovido por COOMULTIGEST NIT 900.081.326-7 contra RAFAEL ROBERTO OSORIO ACOSTA C.C. 5.113.473 y CAROLE MARIA CABEZA MONTERROSA C.C.32.651.585, Apoderado de la parte demandante revoca el poder otorgado al Doctor WILMER ENRIQUE PADILLA VANEGAS, identificado con Cedula de Ciudadanía C.C 8.729.536 -Así mismo le confiere poder amplio y suficiente a la Doctora CINDY PAOLA VASQUEZ VIZCAINO C.C.1.129.513.064 Sírvase proveer,

Barranquilla, abril 13 de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO

SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Barranquilla,

abril trece (13) de dos mil veintitrés (2023).

Pasado al despacho la presente actuación en referencia, y considerando que dentro del mismo se está revocando poder,

Que lo impetrado por la parte demandante resulta procedente se,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la revocatoria del poder conferido al Doctor WILMER ENRIQUE PADILLA VANEGAS, identificado con Cedula de Ciudadanía C.C 8.729.536 de Barranquilla y Tarjeta Profesional N. 220.002 del C.S de la J, como apoderado judicial de la parte demandante

SEGUNDO: RECONOCER personería como apoderada judicial de la parte demandante a la Doctora CINDY PAOLA VASQUEZ VIZCAINO con cédula de ciudadanía número 1.129.513.064, T.P. No. 263.013 del C.S de la J. en los términos del poder conferido,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS RAÚL ROCHA PABA

JUEZ

Firmado Por:
Carlos Raul Rocha Paba
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 008 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d88ead539e73ea3c3fedd2d49a5106b3c5bcd3fde8e75c678af97c60a235fc41**

Documento generado en 13/04/2023 04:41:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>